

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Otorgan licencia a Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y encargan su Despacho al Ministro de la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 074-2020-PCM**

Lima, 16 de julio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado licencia en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario otorgar la licencia a la citada funcionaria; y encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia a la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, a partir del 16 de julio de 2020 y mientras dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1871705-1

**EDUCACION****Modifican la “Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020”, aprobada por R.M. N° 196-2020-MINEDU****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 277-2020-MINEDU**

Lima, 15 de julio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 00261-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Técnico N° 00015-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y los Oficios N° 00836-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00837-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N°

00745-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (noventa y tres millones y 00/100 soles), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como en acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 24 de julio de 2020, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2020-MINEDU, se aprobó la “Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020”. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, se deroga la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 037-2020-MINEDU y se aprueba la “Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020”, cuyo objetivo es establecer los Compromisos de Desempeño 2020; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, facultando al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, a dictar las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de junio de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, disponiendo este último el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en determinados departamentos;

Que, el inciso 5 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa

al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones; establece como nuevo plazo del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para la transferencia de recursos a la que se refiere el artículo 33, hasta el 9 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU, se establece la suspensión de la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutorios, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", la cual fue aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de esta, y se establecen los criterios generales para la tramitación de actos resolutorios y documentación de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00015-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, complementado con los Oficios N° 00836-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00837-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de realizar modificaciones a la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, bajo el contexto del Estado de Emergencia generado por el brote del COVID-19, que ha afectado las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los compromisos definidos en la citada Norma Técnica, considerando que las nuevas disposiciones sobre la prestación del servicio educativo, generan nuevas necesidades y/o procesos, los cuales buscan ser impulsados a través de nuevos Compromisos de Desempeño;

Que, del referido Informe se advierte que la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), la Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE), la Unidad de Estadística (UE), la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), la Dirección de Educación Inicial (DEI), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) y la Unidad Gerencial

de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), en el marco de sus competencias, han emitido conformidad a la propuesta de modificación de la Norma Técnica antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los literales b., i., k. y l. del apartado VI, los literales a., b., c., e. y f. del apartado VIII, literales a. y d. del apartado IX, literal c. del apartado X, literal e. del apartado XII y literal a. del apartado XIII de la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Modificar la lista de Anexos y los Anexos N° 02, N° 03, N° 08 y N° 12 e incorporar los Anexos N° 13, N° 14 y N° 15 en la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Excluir del apartado V de la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, las siglas "CAS", "DEBA", "DEBE", "EB", y "JEC".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1871576-1

**Aprueban el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y derogan Norma Técnica**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 133-2020-MINEDU**

Lima, 16 de julio de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0081814-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00742-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación